

## ◆ Banco de la República



---

*Resolución Externa 14 de 2012*

---

*(diciembre 21)*

*Por la cual se adiciona la Resolución Externa 10 de 2012 “Por la cual se fijan las condiciones financieras a las cuales debe sujetarse la Nación para colocar títulos en moneda legal para regular la liquidez de la economía”*

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 16, literal c de la Ley 31 de 1992, en concordancia con el artículo 268 de la Ley 1450 de 2011,

RESUELVE:

**Artículo 1º.** Adiciónese el artículo 1º. de la Resolución Externa 10 de 2012 con el siguiente literal:

“h . El monto de emisión de los títulos será de hasta seis (6) billones de pesos para el año 2013”.

**Artículo 2º.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

◆ **Mauricio Cárdenas Santamaría** ◆  
Presidente

◆ **Alberto Boada Ortiz** ◆  
Secretario



---

*Resolución Externa 15 de 2012*

---

*(diciembre 21)*

*Por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario-TDALA*

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 58 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 112, el numeral 2 del artículo 229 y el literal a) del artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

RESUELVE:

**Artículo 1.º.** El artículo 5.º de la Resolución Externa 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República quedará así:

**“Artículo 5.º.** Colocaciones sustitutivas. Los establecimientos de crédito podrán computar como colocaciones sustitutivas para el cumplimiento de su requerido de inversión el valor de la cartera agropecuaria otorgada con recursos propios que, además de cumplir con los requisitos que señale la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para el redescuento de los préstamos en Finagro, no se encuentre en mora y reúna las condiciones financieras contempladas en la presente resolución, de la siguiente manera:

- i) Hasta el 100% del valor de la cartera vigente correspondiente a préstamos aprobados y desembolsados entre el 27 de marzo de 1996 y el 31 de diciembre de 2007, sin incluir los préstamos a pequeños productores de que trata el numeral vi) de este literal, aprobados y desembolsados a partir del 1 de enero de 2000.
- ii) Hasta el 50% del valor de la cartera vigente correspondiente a préstamos aprobados y desembolsados entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, otorgados a grandes productores.
- iii) Hasta el 75% del valor de la cartera vigente correspondiente a préstamos aprobados y desembolsados entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, otorgados a medianos productores.
- iv) Hasta el 25% del valor de la cartera vigente correspondiente a préstamos aprobados y desembolsados a partir del 1 de enero de 2013, otorgados a grandes productores.

v) Hasta el 50% del valor de la cartera vigente correspondiente a préstamos aprobados y desembolsados a partir del 1 de enero de 2013, otorgados a medianos productores.

vi) Hasta el 120% del valor de la cartera vigente correspondiente a préstamos aprobados y desembolsados a partir del 1 de enero de 2000 otorgados a pequeños productores.

Se entenderá por pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios las personas que reúnan los requisitos que señalen el Gobierno Nacional y la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario dentro de sus competencias.

**Parágrafo primero.** Para efectos del presente artículo, se tomará en cuenta el promedio mensual de la cartera agropecuaria de cada trimestre calendario.

**Parágrafo segundo.** No se computará como cartera agropecuaria sustitutiva de la inversión obligatoria aquella que corresponda a bonos de prenda.”

**Artículo 2.º. Cómputo.** Las colocaciones sustitutivas de que trata esta resolución seguirán computándose de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º de la Resolución Externa 17 de 2007.

**Artículo 3.º. Vigencia.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y será aplicable para el cálculo y mantenimiento de inversiones en Títulos de Desarrollo Agropecuario que se efectúen a partir del primer trimestre calendario de 2013.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

◆ **Mauricio Cárdenas Santamaría** ◆  
Presidente

◆ **Alberto Boada Ortiz** ◆  
Secretario

## ◆ Índice de medidas legislativas y ejecutivas

Encuentre en la dirección electrónica Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co>, el texto completo de las leyes, los derechos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



### CONGRESO DE LA REPÚBLICA Leyes

**| 1592 (diciembre 3) |**

*Diario Oficial*, 48633, 3 de diciembre de 2012, p. 1.

Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones.

**| 1593 (diciembre 10) |**

*Diario Oficial*, 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 68.

Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**| 1595 (diciembre 21) |**

*Diario Oficial*, 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 6.

Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (número 189)”, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011.

**| 1607 (diciembre 26) |**

*Diario Oficial*, 48655, 26 diciembre de 2012, p.1.

Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Decretos

| 2498 (diciembre 6) |

*Diario Oficial*, núm. 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 29.

Por el cual se reglamenta la devolución del impuesto sobre las ventas a los turistas extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes en el territorio nacional y a los extranjeros en tránsito fronterizo no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

| 2499 (diciembre 6) |

*Diario Oficial*, núm. 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 30.

Por el cual se modifica el párrafo del artículo 1.º del Decreto 260 de 2001, adicionado por el Decreto 2521 de 2011.

| 2550 (diciembre 10) |

*Diario Oficial*, núm. 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 30.

Por el cual se reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la compensación de las disminuciones del recaudo por concepto de derechos de explotación del juego de apuestas permanentes.

| 2551 (diciembre 10) |

*Diario Oficial*, núm. 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 31.

Por el cual se regula una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, para el sector salud.

| 2580 (diciembre 13) |

*Diario Oficial*, núm. 48643, 13 de diciembre de 2012, p. 1.

Por el cual se reajustan los valores absolutos del impuesto sobre vehículos automotores de que trata el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para el año gravable 2013.

| 2581 (diciembre 13) |

*Diario Oficial*, núm. 48643, 13 de diciembre de 2012, p. 2.

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 1861 de 2012 mediante el cual se establece el Régimen de inversiones aplicable a los patrimonios autónomos del Fonpet y a otros patrimonios autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones, así como la rentabilidad mínima del Fonpet.

| 2634 (diciembre 17) |

*Diario Oficial*, núm. 48647, 17 de diciembre de 2012, p. 167.

Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones.

| 2642 (diciembre 17) |

*Diario Oficial*, núm. 48647, 17 de diciembre de 2012, p. 174.

Por el cual se reglamenta transitoriamente la Ley 1530 de 2012.

| 2671 (diciembre 21) |

*Diario Oficial*, núm. 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 145.

Por el cual se reglamenta la transferencia gratuita de inmuebles del Colector de Activos Públicos (CISA) a otras entidades públicas.

| 2672 (diciembre 21) |

*Diario Oficial*, núm. 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 146.

Por el cual se modifica el Decreto número 2555 de 2010 en lo relacionado con los servicios financieros prestados a través de corresponsales.

| 2673 (diciembre 21) |

*Diario Oficial*, núm. 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 149.

Por el cual se modifica el Título I del Libro 34 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010 en lo relacionado con el uso de red y se dictan otras disposiciones.

| 2674 (diciembre 21) |

*Diario Oficial*, núm. 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 150.

Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

| 2709 (diciembre 27) |

*Diario Oficial*, núm. 48657, 28 de diciembre de 2012, p. 3.

Por el cual se ordena la emisión de “títulos de tesorería –TES– clase B” destinados a financiar apropiaciones del presupuesto general de la nación y efectuar operaciones temporales de tesorería correspondientes a la vigencia fiscal del año 2013.

| 2710 (diciembre 27) |

*Diario Oficial*, núm. 48657, 28 de diciembre de 2012, p. 4.

Por el cual se regula la cofinanciación de la nación en la cobertura del régimen subsidiado de entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho régimen.

| 2713 (diciembre 27) |

*Diario Oficial*, núm. 48657, 28 de diciembre de 2012, p. 5.

Por el cual se reglamenta el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, el artículo 101 de la Ley 1450 de 2011, en relación con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) y se dictan otras disposiciones.

| 2714 (diciembre 27) |

*Diario Oficial*, núm. 48657, 28 de diciembre de 2012, p. 6.

Por el cual se reglamentan los artículos 70 y 73 del Estatuto Tributario.

| 2715 (diciembre 27) |

*Diario Oficial*, núm. 48656, 27 de diciembre de 2012, p. 1.

Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

| 2738 (diciembre 28) |

*Diario Oficial*, núm. 48657, 28 de diciembre de 2012, p. 34.

Por el cual se fija el salario mínimo legal.

| 2739 (diciembre 28) |

*Diario Oficial*, núm. 48657, 28 de diciembre de 2012, p. 34.

Por el cual se establece el auxilio de transporte.

| 2762 (diciembre 28) |

*Diario Oficial*, núm. 48658, 29 de diciembre de 2012, p. 208.

Por el cual se modifica el Decreto 4808 de 2010.

| 2763 (diciembre 28) |  
*Diario Oficial*, núm. 48659, 30 de diciembre de 2012, p. 1.

Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.

| 2766 (diciembre 28) |  
*Diario Oficial*, núm. 48658, 29 de diciembre de 2012, p. 209.

Por el cual se modifica el Decreto 2685 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

| 2767 (diciembre 28) |  
*Diario Oficial*, núm. 48658, 29 de diciembre de 2012, p. 209.

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
*Decretos*

| 2503 (diciembre 7) |  
*Diario Oficial*, núm. 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 47.

Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012.

| 2669 (diciembre 21) |  
*Diario Oficial*, núm. 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 185.

Por el cual se reglamenta la actividad de *factoring* que realizan las sociedades comerciales, se reglamenta el artículo 8.º de la Ley 1231 de 2008, se modifica el artículo 5.º del Decreto número 4350 del 2006 y se dictan otras disposiciones.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
*Decretos*

| 2496 (diciembre 6) |  
*Diario Oficial*, núm. 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 38.

Por el cual se establecen normas para la operación del aseguramiento en salud de la población reclusa y se dictan otras disposiciones.

| 2555 (diciembre 10) |  
*Diario Oficial*, núm. 48640, 10 de diciembre de 2012, p. 40.

Por el cual se modifican los artículos 4.º del Decreto número 1377 de 2012 y 3.º del Decreto número 1865 del mismo año.



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**  
*Decretos*

| **2469 (diciembre 3)** |

*Diario Oficial*, núm. 48633, 3 de diciembre de 2012, p. 54.

Por el cual se modifican los artículos 59 y 61 del Decreto número 2190 de 2009.

| **2490 (diciembre 6)** |

*Diario Oficial*, núm. 48636, 6 de diciembre de 2012, p. 7.

Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1537 de 2012.



**MINISTERIO DE CULTURA**  
*Decretos*

| **2578 (diciembre 13)** |

*Diario Oficial*, núm. 48643, 13 de diciembre de 2012, p. 31.

Por el cual se reglamenta el sistema nacional de archivos, se establece la red nacional de archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.

| **2609 (diciembre 14)** |

*Diario Oficial*, núm. 48647, 17 de diciembre de 2012, p. 187.

Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
*Decreto*

| **2636 (diciembre 17)** |

*Diario Oficial*, núm. 48647, 17 de diciembre de 2012, p. 185.

Por el cual se reglamenta el artículo 150 de la Ley 1450 de junio de 2011 y el artículo 2.º de la Ley 1547 de 2012, en relación con el incen-



tivo a la permanencia y calidad de la educación superior por medio de la condonación de

la deuda de los créditos otorgados a través del Icetex.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
*Decretos*

| 2667 (diciembre 21) |

*Diario Oficial*, núm. 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 187.

Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.

| 2668 (diciembre 21) |

*Diario Oficial*, núm. 48651, 21 de diciembre de 2012, p. 191.

Por el cual se reglamentan los artículos 36 a 38 de la Ley 915 de 2004, por la cual se dictó el Estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
*Decreto*

| 2783 (diciembre 28) |

*Diario Oficial*, núm. 48658, 29 de diciembre de 2012, p. 225.

Por el cual se determinan los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia de 2013.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
*Decreto*

| 2482 (diciembre 3) |

*Diario Oficial*, núm. 48634, 4 de diciembre de 2012, p. 7.

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
*Resoluciones*

- | **2200 (diciembre 28) |**  
Certifica el interés bancario corriente vigente entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2013 para las modalidades de crédito de consumo y ordinario.
- | **2203 (diciembre 28) |**  
Certifica los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.
- Cartas circulares*
- | **93 (diciembre 04) |**  
Informa la variación del portafolio de referencia el 1 de noviembre de 2012.
- | **94 (diciembre 11) |**  
Informa la rentabilidad mínima obligatoria de los portafolios de corto y largo plazo de los fondos de cesantía y de los tipos de fondos de pensiones obligatorias conservador y el fondo especial de retiro programado.
- | **95 (diciembre 12) |**  
Divulga la rentabilidad a utilizar en el traslado de recursos del régimen solidario de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.
- | **96 (diciembre 12) |**  
Informa el índice de bursatilidad accionaria de noviembre de 2012.
- | **97 (diciembre 18) |**  
Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales de que trata el Decreto 1299 de 1994.
- | **98 (diciembre 18) |**  
Informa la variación del portafolio de referencia el 3 de diciembre de 2012.
- | **99 (diciembre 21) |**  
Informa aspectos relacionados con la solicitud de aprobación de los compromisos señalados en los literales a) y b) del artículo 2.1.1.1.13 del Decreto 2555 de 2010.
- | **100 (diciembre 21) |**  
Informa aspectos relacionados con la solicitud de información para la implementación del régimen de solvencia establecido en el Decreto 1771 de 2012.
- | **101 (diciembre 26) |**  
Informa aspectos relacionados con la remisión de información de tasas de interés de captación y operaciones de mercado monetario (Proforma F.1000-117, Formato No. 441).
- | **102 (diciembre 27) |**  
Informa instrucciones sobre valoración de portafolios de inversión y transmisión de los formatos de valoración de portafolios de inversión, instrumentos financieros derivados y los relacionados con la medición del riesgo de mercado y del riesgo de liquidez, con ocasión del cierre del año 2012.



**BANCO DE LA REPÚBLICA**  
*Resolución externa*

| 014 (diciembre 21) |

Por la cual se fijan las condiciones financieras a las cuales debe sujetarse la

nación para colocar títulos en moneda legal para regular la liquidez de la economía.